



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".

RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N° 002-2025-R-VRA-UNIA

Yarinacocha, 31 de enero del 2024

VISTO:

ACTA N°09 "ACTA DE ACEPTACION DE EXPEDIENTES DE ESTUDIANTES QUE REQUIEREN BOLSA DE TRABAJO COMO BECA 2024- II de fecha 21 de octubre del 2024; **Carta N° 019-2025-UNIA-VRA-DIBU** de fecha 02 de diciembre de 2025; **Carta N° 289-2024-UNIA-VRA** de fecha 13 de diciembre del 2024; mediante **Informe N°003-2025 -UNIA-DIBU-UBUB** de fecha 17 de enero del 2025; la **Carta N° 01-2025-UNIA-UBUB** de fecha 21 de enero de 2025 y la **Carta N° 020-2025/UNIA-VRA-DIBU** de fecha 21 de enero de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las universidades tienen autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley Universitaria N° 30220, que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido con la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo..., 8.2) De Gobierno..., 8.3) Académico..., 8.4) Administrativo... y 8.5) Económico..."*;

Que, el Art. 65, incisos 65.1.1, 65.1.2 y 65.1.4 de la Ley Universitaria 30220, de establecen que el Vicerrector académico tiene como atribuciones, dirigir y ejecutar la política general de formación académica en la universidad, supervisar las actividades académicas en concordancia con la misión y metas establecidas, lo que es concordante con el Art. 54 del Estatuto de la UNIA;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N.º 12 de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia - UNIA por unanimidad acordaron ENCARGAR a partir del 12 de octubre de 2024 el Vicerrectorado Académico a la docente principal Dra. Teresa Alarcón Castillo, hasta que se resuelva jurídicamente la situación del docente principal Dr. Hernán Ávila Morales.

Que, mediante **Resolución del Consejo Universitario N.º 375-2024-UNIA-CU** de fecha 03 de julio de 2024, **se aprueba el Plan de Trabajo de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria**, como responsable de la dirección el Mg. José Luis Sangama Sánchez de la dirección de Responsabilidad Social Universitaria, presupuestado por el Ing. Sixto Ramos Moreno, en su calidad de jefe de la unidad de Presupuesto, remitido por su jefe el CPC Luis Alberto Urrea la Torre en su calidad de jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, solicitado por el Vicerrector Académico.

Que, mediante **Resolución de Concejo Universitario N°330-2024-UNIA-CU** de fecha 11 de junio del 2024 la que resolvió APROBAR la Conformación de la Comisión Organizadora de Reestructuración de la Dirección de Bienestar Universitario, estando integrado por las siguientes personas:



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".

RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N° 002-2025-R-VRA-UNIA

DRA. TERESA ALARCON CASTILLO – TITULAR
MG. OSCAR RAUL ESQUIVEL YNJANTE – TITULAR
MG. MARY CARRIZALES TICONA - TITULAR

Que, mediante **Resolución de Concejo Universitario N°461-2024-UNIA-CU** de fecha 02 de septiembre del 2024, la que resuelve, en su ARTICULO SEGUNDO- INCLUIR como miembro de la Comisión Organizadora de Reestructuración de la Dirección de Bienestar Universitario al **DR. WILMER HUMANYAURI CORNELIO** en adición a sus funciones de docente contratado, quedando compuesto por las siguientes personas:

DRA. TERESA ALARCON CASTILLO – TITULAR
MG. OSCAR RAUL ESQUIVEL YNJANTE – TITULAR
MG. MARY CARRIZALES TICONA - TITULAR
DR. WILMER HUMANYAURI CORNELIO - TITULAR

Que, mediante **ACTA N°09 "ACTA DE ACEPTACION DE EXPEDIENTES DE ESTUDIANTES QUE REQUIREN BOLSA DE TRABAJO COMO BECA 2024- II"** de fecha 21 de octubre del 2024 suscrita por los miembros de la comisión Organizadora de Reestructuración de la Dirección de Bienestar Universitario y responsables de la Dirección de Bienestar Universitario, siendo:

MG. OSCAR RAUL ESQUIVEL YNJANTE – PRESIDENTE
MG. MARY CARRIZALES TICONA - VOCAL
DR. WILMER HUMANYAURI CORNELIO – VOCAL
ING. DARWIN JOSUE ESTACIO ALBORNOZ – RESPONSABLE UBUB
LIC. KATIUSKA SOSA VASQUEZ – ASISTENTE SOCIAL.

Los mismos que evaluaron (38) expedientes de los estudiantes y concluyeron que 34 cumplen con los requisitos, sin embargo, **adoptaron la decisión** de que **36 estudiantes sean acreedores de las bolsas de trabajo 2024-II.**



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".

RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N° 002-2025-R-VRA-UNIA

En tal sentido el estudiante ganador se presenta en la siguiente lista los mismos que están en el acta 09.

GANADORES A LA BECA DE BOLSA DE TRABAJO

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARRERA	DNI	ETNIA	BECA	SEXO
1	VASQUEZ PAREDES ANTONIOO FRANCISCO	IAI	75433563	MESTIZO	BOLSA	MASCULINO
2	ALVAN TUESTA CINDY LUCERO	EPB	60242987	MESTIZO	BOLSA	FEMENINO
3	AMBROCIO BOLIVAR INDIRA BUNTISH	EPB	72362092	KAKATAIBO	BOLSA	FEMENINO
4	APOLINARIO TAPULLIMA FRANS BRAYAN	IAI	75134600	MESTIZO	BOLSA	MASCULINO
5	CAIRAMPOMA VARGAS BETTY	IAI	75431195	MESTIZO	BOLSA	FEMENINO
6	CARDOZO SHAHUASI MEDALITH	IAI	78618739	MESTIZO	BOLSA	FEMENINO
7	CHUMBE MACEDO GIACOMO DANIEL	IAFA	73327222	MESTIZO	BOLSA	MASCULINO
8	CHUQUISTA LOZANO JOSELINE DIANA	IAI	61504882	MESTIZO	BOLSA	FEMENINO
9	CORONADO BURGA HERBERT GABRIEL	IAI	70508751	MESTIZO	BOLSA	MASCULINO
10	DEL AGUILA PINEDO DE DUQUE GABRIELA DEL PILAR	EPB	76331654	MESTIZO	BOLSA	MASCULINO
11	DELERNA CARDENAS TRACY MARICCE	EIB	60332524	MESTIZO	BOLSA	FEMENINO
12	FERREYRA LOZANO ZOYLA JUANA	EIB	60597989	SHIPIBO	BOLSA	FEMENINO
13	MAMANI MAMANI ERIK YEFERSON	IAI	73832413	MESTIZO	BOLSA	MASCULINO
14	MISHARI SEBASTIAN KARL DANUSKA	IAFA	62141965	MESTIZO	BOLSA	FEMENINO
15	MORENO VARGAS JULIO DAVID	IAFA	76727757	ASHANINKA	BOLSA	MASCULINO
16	PANDURO URRUNAGA NILO RAY	IAI	76287734	MESTIZO	BOLSA	MASCULINO
17	PATRICIA PILAR BUSTAMANTE VARGAS	IAI	75260384	MESTIZO	BOLSA	FEMENINO
18	PEREZ DIAZ JANINA	EIB	72460276	MESTIZO	BOLSA	FEMENINO
19	PINEDO FLORES CELIA ROSA	IAI	73115436	MESTIZO	BOLSA	FEMENINO
20	PISCO LOPEZ CARMEN DE JESUS	EIB	60996705	MESTIZO	BOLSA	FEMENINO
21	RAMIREZ BERNA JOSE ADIEL	IAI	60956762	MESTIZO	BOLSA	MASCULINO
22	RAMIREZ NUNTA GEREMIAS	IAFA	72439133	SHIPIBO	BOLSA	MASCULINO
23	RAMIREZ ROMANO MAYDER MALU	IAI	61589806	MESTIZO	BOLSA	FEMENINO
24	RÍOS ESCUDERO ALEXANDRA YASUMI	IAI	75264378	MESTIZO	BOLSA	FEMENINO
25	ROJAS REVOREDO DE ORNETA DIANA MARCIONILA	EPB	71603704	MESTIZO	BOLSA	FEMENINO
26	RUIZ BANEÓ BRIANA ROSALY	IAI	47370825	MESTIZO	BOLSA	FEMENINO
27	SHIJAP PASESKU MIGUEL ANGEL	IAI		AWAJUN	BOLSA	MASCULINO
28	SOTELO JESUS WEIDER	IAI	46137014	MESTIZO	BOLSA	MASCULINO
29	MITMA CONDOLI DIK SANTOS	IAFA	70772885	QUECHAU	BOLSA	MASCULINO
30	MACHARI BALLASTERO HECTOR EDIN	IAFA	73940528	YANESHA	BOLSA	MASCULINO
31	VIENA ARMACCANCCE CARLOS VALENTINO	EPB	75571002	MESTIZO	BOLSA	MASCULINO
32	VELIZ REATEGUI LUIS CESAR	IAFA		MESTIZO	BOLSA	MASCULINO
33	EVANGELISTA SILVA JULIO KEMLLY	IAFA		MESTIZO	BOLSA	MASCULINO
34	Mozombite Mucushua Luis Berlin	EPB		MESTIZO	BOLSA	MASCULINO
35	Tséjem Daekat Mario	EPB		MESTIZO	BOLSA	MASCULINO
36	Ruiz Cúrmayari Orlinson	EPB		MESTIZO	BOLSA	MASCULINO

Que, mediante Carta N° 019-2025-UNIA-VRA-DIBU de fecha 02 de diciembre de 2025; el Dr. Oscar Raúl Esquivel Ynjante director de la Dirección de Bienestar Universitario remite los actuados que incluyen copia del ACTA N°09 "ACTA DE ACEPTACION DE EXPEDIENTES DE ESTUDIANTES QUE REQUIEREN BOLSA DE TRABAJO COMO BECA 2024- II y sus anexos a través del cual la comisión organizadora de reestructuración de la Dirección de Bienestar Universitario, la misma que realizó la evaluación y el otorgamiento de beneficios universitarios bolsas de trabajo 2024-II, a favor de 36 estudiantes y solicita que este se reconozca con acto resolutivo.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".

RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N° 002-2025-R-VRA-UNIA

Que, mediante **Carta N° 289-2024-UNIA-VRA** de fecha 13 de diciembre del 2024, el vicerrectorado hace observaciones al expediente y solicitud planteada por la dirección de bienestar universitaria y devuelve los actuados, remite sugerencias y exhorta cumplir con los procedimientos administrativos cumpliendo con el marco legal vigente, a la dirección de Bienestar Universitario.

Que, mediante **Informe N°003-2025 -UNIA-DIBU-UBUB** de fecha 17 de enero del 2025 mediante el cual, el Magister Darwin Estacio Albornoza responsable de la Unidad de residencias y becas UBUB, de la Dirección de Bienestar Universitario, informa sobre la evaluación y el otorgamiento de beneficios universitarios llevada a cabo por la comisión organizadora de reestructuración de la Dirección de Bienestar Universitario conformada por Resolución de Consejo Universitario N° 461-2024-UNIA-CU., la misma realizó la evaluación y **el otorgamiento de beneficios universitarios de bolsas de trabajo 2024-II**, siendo un total de **TREINTA Y SEIS (36)** – según la lista que adjunta, **beneficiarios** y solicita que este se reconozca con acto resolutorio, cuya relación de beneficiarios es la siguiente:

En tal sentido el estudiante ganador se presenta en la siguiente lista los mismos que están en el acta 09.

GANADORES A LA BECA DE BOLSA DE TRABAJO

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARRERA	DNI	ETNIA	BECA	SEXO
1	VASQUEZ PAREDES ANTONIOO FRANCISCO	IAI	75433563	MESTIZO	BOLSA	MASCULINO
2	ALVAN TUESTA CINDY LUCERO	EPB	60242987	MESTIZO	BOLSA	FEMENINO
3	AMBROCIO BOLIVAR INDIRA BUNTISH	EPB	72362092	KAKATAIBO	BOLSA	FEMENINO
4	APOLINARIO TAPULLIMA FRANS BRAYAN	IAI	75134600	MESTIZO	BOLSA	MASCULINO
5	CAIRAMPOMA VARGAS BETTY	IAI	75431195	MESTIZO	BOLSA	FEMENINO
6	CARDOZO SHAHUASI MEDALITH	IAI	78618739	MESTIZO	BOLSA	FEMENINO
7	CHUMBE MACEDO GIACCOMO DANIEL	IAFA	73327222	MESTIZO	BOLSA	MASCULINO
8	CHUQUISTA LOZANO JOSELINE DIANA	IAI	61504882	MESTIZO	BOLSA	FEMENINO
9	CORONADO BURGA HERBERT GABRIEL DEL AGUILA PINEDO DE DUQUE GABRIELA DEL PILAR	IAI	70508751	MESTIZO	BOLSA	MASCULINO
10	DELERNA CARDENAS TRACY MARICCE	EPB	76331654	MESTIZO	BOLSA	MASCULINO
11	FERREYRA LOZANO ZOYLA JUANA	EIB	60332524	MESTIZO	BOLSA	FEMENINO
12	FERREYRA LOZANO ZOYLA JUANA	EIB	60597989	SHIPIBO	BOLSA	FEMENINO
13	MAMANI MAMANI ERIK YEFERSON	IAI	73832413	MESTIZO	BOLSA	MASCULINO
14	MISHARI SEBASTIAN KARL DANUSKA	IAFA	62141965	MESTIZO	BOLSA	FEMENINO
15	MORENO VARGAS JULIO DAVID	IAFA	76727757	ASHANINKA	BOLSA	MASCULINO
16	PANDURO URRUNAGA NILO RAY	IAI	76287734	MESTIZO	BOLSA	MASCULINO
17	PATRICIA PILAR BUSTAMANTE VARGAS	IAI	75260384	MESTIZO	BOLSA	FEMENINO
18	PEREZ DIAZ JANINA	EIB	72460276	MESTIZO	BOLSA	FEMENINO
19	PINEDO FLORES CELIA ROSA	IAI	73115436	MESTIZO	BOLSA	FEMENINO
20	PISCO LOPEZ CARMEN DE JESUS	EIB	60996705	MESTIZO	BOLSA	FEMENINO
21	RAMIREZ BERNA JOSE ADIEL	IAI	60956762	MESTIZO	BOLSA	MASCULINO
22	RAMIREZ NUNTA GEREMIAS	IAFA	72439133	SHIPIBO	BOLSA	MASCULINO
23	RAMIREZ ROMANO MAYDER MALU	IAI	61589806	MESTIZO	BOLSA	FEMENINO
24	RÍOS ESCUDERO ALEXANDRA YASUMI ROJAS REVOREDO DE ORNETA DIANA MARCIONILA	IAI	75264378	MESTIZO	BOLSA	FEMENINO
25	RUIZ BANELO BRIANA ROSALY	EPB	71603704	MESTIZO	BOLSA	FEMENINO
26	RUIZ BANELO BRIANA ROSALY	IAI	47370825	MESTIZO	BOLSA	FEMENINO
27	SHIJAP PASESKU MIGUEL ANGEL	IAI		AWAJUN	BOLSA	MASCULINO
28	SOTELO JESUS WEIDER	IAI	46137014	MESTIZO	BOLSA	MASCULINO
29	MITMA CONDOLI DIK SANTOS	IAFA	70772885	QUECHAU	BOLSA	MASCULINO
30	MACHARI BALLASTERO HECTOR EDIN	IAFA	73940528	YANESHA	BOLSA	MASCULINO
31	WIENA ARMACCANACE CARLOS VALENTINO	EPB	75571002	MESTIZO	BOLSA	MASCULINO
32	VELIZ REATEGUI LUIS CESAR	IAFA		MESTIZO	BOLSA	MASCULINO
33	EVANGELISTA SILVA JULIO KEMLLY	IAFA		MESTIZO	BOLSA	MASCULINO
34	Mozombite Mucushua Luis Berlin	EPB		MESTIZO	BOLSA	MASCULINO
35	Tsejem Daekat Mario	EPB		MESTIZO	BOLSA	MASCULINO
36	Ruiz Cúrmayari Orinson	EPB		MESTIZO	BOLSA	MASCULINO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".

RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N° 002-2025-R-VRA-UNIA

Que, mediante **Carta N° 01-2025-DIBU** de fecha 21 de enero del 2025, mediante el cual el Magister Darwin Estacio Albornoza remite el **informe N°003-2025-UNIA-DIBU-UBUB** de evaluación y otorgamiento de bolsas de trabajo 204-II.

Que, mediante **Carta N° 020-2025-UNIA-VRA-DIBU** de fecha 21 de enero de 2025; el Dr. Oscar Raúl Esquivel Ynjante director de la Dirección de Bienestar Universitario remite los actuados que incluyen **Informe N°004-2024-UNIA-DIBU-UBUB**, la **Carta N° 01-2025-DIBU** y sus **anexos** a través del cual la comisión organizadora de reestructuración de la Dirección de Bienestar Universitario, la misma que realizó la evaluación y el **otorgamiento de beneficios universitarios bolsas de trabajo 2024-II**, y solicita que este se reconozca con acto resolutivo.

Que, de la revisión del acervo documentario, se advierte que el proceso de evaluación y otorgamiento de beneficios de bolsas de trabajo 2024-II inició el 9 de septiembre y concluye el 21 de octubre, siendo estos correspondientes al calendario académico 2024-II, sin embargo según el calendario académico 2024-II aprobado mediante Resolución Vicerrectoral N° 017-2024-UNIA-CO, el semestre académico 2024-II inicia el 26 de julio del 2024 y concluye el 31 de diciembre del 2024, y estando a la fecha del presente, debió emitirse acto resolutivo antes de materializar el otorgamiento de los beneficios, sin embargo este no se emitió por razones ajenas a este despacho y responsabilidad de la dirección y unidades competentes.

Que, resulta pertinente traer a colación el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual establece que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.";

Que, en relación con el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos, el numeral 7.1 del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General precisa que dicho régimen es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros. Que, la emisión del acto de administración interna que da por concluida la encargatura, y a la vez dispone la designación temporal de puesto, con eficacia anticipada, para el ejercicio fiscal 2024, no vulnera normas de orden público ni afecta derechos o interés de terceros;

Respecto a la eficacia del acto administrativo, el marco legal vigente en el artículo 16° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General prevé la regla general; no obstante, en el artículo 17° considera que, de manera excepcional, la Administración puede disponer la eficacia anticipada de un acto administrativo siempre y cuando concurren los siguientes supuestos: - Lo resuelto en el acto administrativo fuera más favorable al administrado. - No se lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros. - En la fecha a la que se pretenda retrotraerse la eficacia del acto, existiera el supuesto de hecho justificativo para su adopción. En este sentido, el acto administrativo solo puede tener eficacia anticipada hasta la fecha de la solicitud o hasta la subsanación de las observaciones formuladas.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".

RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N° 002-2025-R-VRA-UNIA

Lo resuelto en el acto administrativo fuera más favorable al administrado; en el presente caso la aprobación mediante acto resolutivo es beneficioso a los estudiantes beneficiarios del otorgamiento de albergue(residencia), alimentación y bolsas de trabajo, por esta una necesidad y un derecho del estudiante que lo requieren tras cumplir condiciones evaluadas por la comisión organizadora de reestructuración de la Dirección de Bienestar Universitario, quien realizó la evaluación y el otorgamiento de beneficios universitarios, estos beneficios garantizan que los y las beneficiarias continúen sus estudios, garantizando el derecho a educación conexamente, por lo que queda acreditado que la emisión del acto resolutivo que reconoce el otorgamiento de dichos beneficios es beneficioso y más favorable al estudiante-administrado.

No se lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, en la Informe N° 003- 2024-UNIA-DIBU-UBUB, el Magister Darwin Estacio Albornoza responsable de la Unidad de residencias y becas de la Dirección de Bienestar Universitario, informa las razones por la cual la comisión organizadora de reestructuración de la Dirección de Bienestar Universitario, realizó la evaluación y el otorgamiento de beneficios universitarios de albergue, alimentación y bolsas de trabajo 2024-II, **la misma que acordó ratificar a los beneficiarios del periodo 2024-I al semestre académico 2024-II**, por la premura del tiempo para volver a evaluar, ratificándolo, los mismos que constan en las Actas N°4, N°5, N°8 y N°9 emitida por la comisión organizadora de reestructuración de la Dirección de Bienestar Universitario, por lo que no evidencia que el acto que reconoce los beneficios otorgados lesione derechos fundamentales, así como a terceros se ha determinado que la solicitud de la Dirección de Bienestar Universitario del **no afecta derecho de terceros**.

En la fecha en que pretenda retrotraerse existiera el supuesto de hecho justificativo para su adopción, que según la solicitud presentada por la Dirección de Bienestar Universitario estos se ejecutan entre los meses de julio a diciembre, siendo estos correspondientes al calendario académico 2024- II, sin embargo el otorgamiento de dichos beneficios debieron otorgarse previa emisión de acto resolutivo que lo otorgue, la emisión del acto resolutivo por razones ajenas a este despacho, y estando a la fecha presente, los beneficios ya fueron otorgados por las razones que la comisión responsable mismo justifica, faltando el reconocimiento mediante acto a partir del mes de julio

Que, en mérito al principio de segregación de funciones, por el cual los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, y son responsables legales individualmente, por los actos u omisiones de las mismas, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de este despacho vicerrectoral, y, así mismo, en virtud al principio de confianza el cual opera en el marco del principio de distribución de funciones y atribuciones (obligaciones), el cual se fundamenta, en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuaran reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones. El Artículo IV del TUO de la Ley N.º 27444, establece que **las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho**, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Estando a los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas a este Vicerrectorado Académico por la Ley Universitaria N.º 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia;



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".

RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N° 002-2025-R-VRA-UNIA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER en vías de regularización y con eficacia anticipada desde el 01 de julio del 2024 **el otorgamiento de beneficios universitarios de bolsas de trabajo 2024-II** evaluada y otorgada por la comisión organizadora de reestructuración de la Dirección de Bienestar Universitario a solicitud de la Dirección de Bienestar Universitario, a favor de los siguientes estudiantes:

En tal sentido el estudiante ganador se presenta en la siguiente lista los mismos que están en el acta 09.

GANADORES A LA BECA DE BOLSA DE TRABAJO

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARRERA	DNI	ETNIA	BECA	SEXO
1	VASQUEZ PAREDES ANTONIOO FRANCISCO	IAI	75433563	MESTIZO	BOLSA	MASCULINO
2	ALVAN TUESTA CINDY LUCERO	EPB	60242987	MESTIZO	BOLSA	FEMENINO
3	AMBROCIO BOLIVAR INDIRA BUNTISH	EPB	72362092	KAKATAIBO	BOLSA	FEMENINO
4	APOLINARIO TAPULLIMA FRANS BRAYAN	IAI	75134600	MESTIZO	BOLSA	MASCULINO
5	CAIRAMPOMA VARGAS BETTY	IAI	75431195	MESTIZO	BOLSA	FEMENINO
6	CARDOZO SHAHUASI MEDALITH	IAI	78618739	MESTIZO	BOLSA	FEMENINO
7	CHUMBE MACEDO GIACCOMO DANIEL	IAFA	73327222	MESTIZO	BOLSA	MASCULINO
8	CHUQUISTA LOZANO JOSELINE DIANA	IAI	61504882	MESTIZO	BOLSA	FEMENINO
9	CORONADO BURGA HERBERT GABRIEL	IAI	70508751	MESTIZO	BOLSA	MASCULINO
10	DEL AGUILA PINEDO DE DUQUE GABRIELA DEL PILAR	EPB	76331654	MESTIZO	BOLSA	MASCULINO
11	DELERNA CARDENAS TRACY MARICCE	EIB	60332524	MESTIZO	BOLSA	FEMENINO
12	FERREYRA LOZANO ZOYLA JUANA	EIB	60597989	SHIPIBO	BOLSA	FEMENINO
13	MAMANI MAMANI ERIK YEFERSON	IAI	73832413	MESTIZO	BOLSA	MASCULINO
14	MISHARI SEBASTIAN KARL DANUSKA	IAFA	62141965	MESTIZO	BOLSA	FEMENINO
15	MORENO VARGAS JULIO DAVID	IAFA	76727757	ASHANINKA	BOLSA	MASCULINO
16	PANDURO URRUNAGA NILO RAY	IAI	76287734	MESTIZO	BOLSA	MASCULINO
17	PATRICIA PILAR BUSTAMANTE VARGAS	IAI	75260384	MESTIZO	BOLSA	FEMENINO
18	PEREZ DIAZ JANINA	EIB	72460276	MESTIZO	BOLSA	FEMENINO
19	PINEDO FLORES CELIA ROSA	IAI	73115436	MESTIZO	BOLSA	FEMENINO
20	PISCO LOPEZ CARMEN DE JESUS	EIB	60996705	MESTIZO	BOLSA	FEMENINO
21	RAMIREZ BERNA JOSE ADIEL	IAI	60956762	MESTIZO	BOLSA	MASCULINO
22	RAMIREZ NUNTA GEREMIAS	IAFA	72439133	SHIPIBO	BOLSA	MASCULINO
23	RAMIREZ ROMANO MAYDER MALU	IAI	61589806	MESTIZO	BOLSA	FEMENINO
24	RÍOS ESCUDERO ALEXANDRA YASUMI	IAI	75264378	MESTIZO	BOLSA	FEMENINO
25	ROJAS REVOREDO DE ORNETA DIANA MARCIONILA	EPB	71603704	MESTIZO	BOLSA	FEMENINO
26	RUIZ BANEZ BRIANA ROSALY	IAI	47370825	MESTIZO	BOLSA	FEMENINO
27	SHIJAP PASESKU MIGUEL ANGEL	IAI		AWAJUN	BOLSA	MASCULINO
28	SOTELO JESUS WEIDER	IAI	46137014	MESTIZO	BOLSA	MASCULINO
29	MITMA CONDOLI DIK SANTOS	IAFA	70772885	QUECHAU	BOLSA	MASCULINO
30	MACHARI BALLASTERO HECTOR EDIN	IAFA	73940528	YANESHA	BOLSA	MASCULINO
31	VIENA ARMACCANCCE CARLOS VALENTINO	EPB	75571002	MESTIZO	BOLSA	MASCULINO
32	VELIZ REATEGUI LUIS CESAR	IAFA		MESTIZO	BOLSA	MASCULINO
33	EVANGELISTA SILVA JULIO KEMLLY	IAFA		MESTIZO	BOLSA	MASCULINO
34	Mozombite Mucushua Luis Berlin	EPB		MESTIZO	BOLSA	MASCULINO
35	Tsejem Daekat Mario	EPB		MESTIZO	BOLSA	MASCULINO
36	Ruiz Cürmayari Orlinson	EPB		MESTIZO	BOLSA	MASCULINO

TOTAL, BENEFICIARIOS: 36 – TREINTA Y SEIS.

ARTÍCULO SEGUNDO: ELEVAR la presente Resolución al Consejo Universitario para ser Ratificado previa Resolución de Consejo Universitario.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".

RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N° 002-2025-R-VRA-UNIA

ARTICULO TERCERO: Se encarga a la secretaria del Vicerrectorado Académico notificar a los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

 UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dra. Teresa Arcón Castillo
VICERRECTORA ACADÉMICA (E)

C.c
Archivo
Rector
DIBU
Interesado